



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., quince de junio dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Rad. 2020-00340

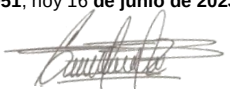
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, previo a emitir pronunciamiento respecto de las diligencias de notificación de la llamada en garantía SURTIFRONTERAS SAS **REQUERIR** a las partes para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído se sirvan allegar al Despacho certificado de existencia y representación legal de esa llamada en garantía; así como al demandante de constancias de apertura de correo electrónico por medio del cual se le notificó del llamamiento en garantía el pasado 17 de febrero de 2022 acorde a las previsiones de la Ley 2213 de 2022, toda vez que aportó por memorial de esa misma calenda constancias de su entrega al servidor de correo (Archivo 06) y la norma en cita exige de la apertura del mismo para su eficacia .

Secretaría controle los términos e ingrese las diligencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 051, hoy 16 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Kpm